# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : AS-SM-38-2023-CS/MPC-5

Nro. de convocatoria : 5

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE MOTOCICLETA LINEAL PARA EL PROYECTO (156) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS -

DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20603085192 Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 21:21:17 RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.

**Observación: Nro.** 1 **Consulta/Observación:** SEÑORES DEL COMITÉ

CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y PODER OFERTAR MAS

MODELOS DE MOTOCICLETAS
PEDIMOS COLOCAR EN NEUMATICOS
DICE: NEUMATICOS: DELANTERA 110/70-17

DEBE DECIR: 80/100-21 como mínimo

ya que estas especificaciones vienen de acuerdo al modelo y marca de cada motocicleta y no impiden su buen funcionamiento ni afectca en la calidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, en donde establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento; ¿. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, NO SE ACOGE la presente observación. visto que al solicitar neumáticos de 110/70-17 es para garantizar, menor esfuerzo de la motocicleta y mas agilidad en trazado de curveados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNA** 

Nomenclatura : AS-SM-38-2023-CS/MPC-5

Nro. de convocatoria : 5

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE MOTOCICLETA LINEAL PARA EL PROYECTO (156) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS -

DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20558080150 Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. Hora de envío : 22:31:25

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación: Se está solicitando:

AÑO DE MODELO: 2024, sin uso

Los fabricantes de motos, mantienen sus diseños de los mismos con una vigencia de 05 a 07 años, sin variar las especificaciones técnicas, el solicitar año de fabricación/Modelo: 2024, limita la participación de postores, por lo que

solicitamos al comité modificar el requerimiento a: AÑO DE MODELO: Mínimo 2023, Nuevo sin uso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1.6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de trato, Libertad de concurrencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, en donde establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento; ¿. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, NO SE ACOGE la presente observación. por la vigencia tecnológica de las motocicletas, el año modelo 2023 a la fecha ya tendría una depreciación de 01 año y esto no seria favorable para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : AS-SM-38-2023-CS/MPC-5

Nro. de convocatoria : 5

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE MOTOCICLETA LINEAL PARA EL PROYECTO (156) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS -

DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20558080150 Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. Hora de envío : 22:31:25

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación: Se está solicitando:

FRENOS: Discos, con ABS, indicar bondades.

Solicitar frenos con ABS limita la participación de postores, ya que el sistema ABS es de mantenimiento ostentoso, considerando un costo mal alto para la entidad, por lo que solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

FRENOS: Discos, indicar bondades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1.6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrecia.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, en donde establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento; ¿. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, este comité decide NO SE ACOGE la presente observación. Al solicitar ABS es con la finalidad de garantizar mayor eficiencia en el sistema de frenado de la motocicleta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: AS-SM-38-2023-CS/MPC-5

Nro. de convocatoria : 5

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE MOTOCICLETA LINEAL PARA EL PROYECTO (156) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS -

DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20558080150 Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. Hora de envío : 22:31:25

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se está solicitando:

EQUIPAMIENTO SERENAZGO
2. SIRENA PARA MOTOCICLETA

De 12 VDC, Parlantes de 50 Watts como mínimo ¿

Solicitar parlantes de 50 Watts, reduce el tiempo de vida útil de la batería, a mayor Watts, mayor consume de batería y menor tiempo de duración, por lo que solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

**EQUIPAMIENTO SERENAZGO** 

2. SIRENA PARA MOTOCICLETA

De 12 VDC, Parlantes de 40 Watts como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1.6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficacia y eficiencia

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, en donde establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento; ¿. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, SE ACOGE PARCIALMENTE debido a que no afecta el funcionamiento de la sirena mas aun darle mayor vida útil a la batería

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en las bases integradas lo siguiente:

**EQUIPAMIENTO SERENAZGO** 

2. SIRENA PARA MOTOCICLETA

De 12 VDC, Parlantes de 35 Watts como mínimo

Fecha de Impresión:

10/07/2024 04:10

Nomenclatura : AS-SM-38-2023-CS/MPC-5

Nro. de convocatoria : 5

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE MOTOCICLETA LINEAL PARA EL PROYECTO (156) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS -

DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20610546243Fecha de envío :05/07/2024Nombre o Razón social :CASA TRADING S.A.C.Hora de envío :22:48:37

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Señores Miembros del Comité de Selección, referente a los ¿FRENOS¿, indican: Discos, con ABS, Indicar Bondades. Consultamos si el sistema ABS debe tener en la parte delantera y posterior. Ya que el modelo que ofrecemos (CB190R - HONDA), y varias otras marcas, solo cuentan son el sistema ABS en la parte delantera.

Se solicita aclarar el punto indicado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: D Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, en donde establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento; ¿. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, SE ACLARA al participante que se considera mínimamente el sistema ABS en el freno delantero.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D: FRENOS:

Disco, con ABS mínimo adelante, indicar bondades

Nomenclatura : AS-SM-38-2023-CS/MPC-5

Nro. de convocatoria : 5

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE MOTOCICLETA LINEAL PARA EL PROYECTO (156) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS -

**DEPARTAMENTO DE CUSCO.** 

Ruc/código : 20610546243 Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : CASA TRADING S.A.C. Hora de envío : 22:48:37

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Señores Miembros del Comité de Selección, con referencia al color de las motocicletas observamos que, al ser estas de alta rotación en el mercado, la disponibilidad de colores es muy volátil.

Por ello, proponemos que el color se solicite al momento de la suscripción del contrato.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, en donde establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento; ¿. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, SE ACOGE la presente observación, en consideración de la misma, por lo que se modificara en las bases integradas.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

COLOR: indicar. A la presentacion de documentos para la suscripción del contrato.

Fecha de Impresión:

10/07/2024 04:10

Nomenclatura : AS-SM-38-2023-CS/MPC-5

Nro. de convocatoria : 5

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE MOTOCICLETA LINEAL PARA EL PROYECTO (156) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS -

DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20610546243Fecha de envío :05/07/2024Nombre o Razón social :CASA TRADING S.A.C.Hora de envío :22:48:37

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Señores Miembros del Comité de Selección, con referencia al equipamiento de la sirena, solicitan parlantes de 50 watts como mínimo. Observamos que para este tipo de unidades, se debería considerar una sirena de 35 watts como mínimo, ya que es el rango común que se coloca en este tipo de motocicletas.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, en donde establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento; ¿. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, SE ACOGE debido a que no afecta el funcionamiento de la sirena mas aun darle mayor vida útil a la batería

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en las bases integradas lo siguiente: EQUIPAMIENTO SERENAZGO 2. SIRENA PARA MOTOCICLETA De 12 VDC, Parlantes de 35 Watts como mínimo